



MINISTERIO DE

AMBIENTE

MC-DNPC-PCE-N-N°070-2024

REF ID: A63710

Smith

④

三

I

I

Estimada ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIIA-UAS-0266-2912-2023, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**BOSQUES DE SAN PABLO ETAPA II**”, N° de expediente DEIA-II-F-119-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, cuyo promotor es RESERVA SAN JOSÉ S.A:

Al respecto, la viabilidad, observaciones y recomendaciones del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la nota **MC-DNPC-PCE-N-No.996-2023** del **29 de agosto de 2023**, recibida en el Ministerio de Ambiente el **4 de septiembre de 2023**, la cual reiteramos a continuación:

“El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023**. El estudio arqueológico encontró evidencia de una localidad arqueológica del periodo precolombino que se identificó en 11 puntos distribuidos en la porción sur del denominado polígono oeste del proyecto.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán cumplir con la implementación de un **Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación del proyecto**, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- **Caracterización arqueológica de los puntos identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- **En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).**
- **En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.**
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del**

PH Tula, Vía Española con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

@miculturapma
www.micultura.gob.pa
www.bicentenariopma.com

proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente**, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg